



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, en el término de treinta (30) días de recibida la presente, informe, a través de los organismos correspondientes, sobre los siguientes puntos en relación a el estado y el traslado de los animales del Ex Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires:

A).-Indique cuántos especímenes del ex-zoo ya fueron derivados y a qué entidades/santuarios/zoológicos, detallando sus respectivas especies, géneros, edades y fechas de su traslado.

B).-Indique si existe un registro de las especies de fauna existente en el predio del Ecoparque, el cual debe presentarse ante la Dirección Nacional de Biodiversidad, dependiente de la Secretaria de Política Ambiental en Recursos Naturales de la Secretaría de Ambiente y desarrollo Sustentable de la Nación. En caso afirmativo, acompañe copia íntegra del mismo. En caso negativo, indique las causas de su inexistencia y para cuando está planificada su creación.

C).-Informe sobre cuántos animales están pendientes de derivación a la fecha, detallando sus respectivas especies, géneros y edades. En caso de corresponder, indique su fecha estimativa de traslado y destino.

D).-Informe que especímenes de los que hoy residen en el Ecoparque permanecerán allí de por vida, detallando respectivas especies, géneros, edades, y motivos de la imposibilidad de su derivación.

E).-Indique que especímenes de los que permanecerán en el predio del Ecoparque, de forma temporal o permanente, serán exhibidos al público en el futuro. Detalle las condiciones de su exhibición, incluyendo sus horarios y la superficie de los recintos y subrecintos.

F).-Informe respecto de los “animales embajadores”, aquellos especímenes que no podrán ser reinsertados en la naturaleza. Indique el plan de trabajo con los mismos y todo lo relativo a sus tiempos de permanencia dentro el Ecoparque, así como la cantidad máxima de cada especie que se podrá tratar, y/o albergar según la capacidad de la nursery y otras instalaciones.

2019- Año del Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la ciudad de Buenos Aires

G).-Indique qué especies se encuentran hoy sueltas dentro de las áreas ya abiertas al público, y en qué cantidad. Asimismo, detalle qué especies se prevé no permanecerán en recintos cerrados.

H).-Indique de qué modo se regulará la reproducción de las especies que no están en riesgo de extinción y/o aquellos que no forman parte de programas de conservación.

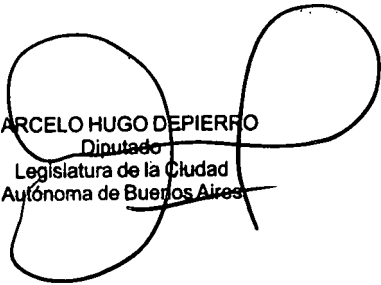
I).-Informe qué especies se reproducirán en el Ecoparque, detallando el propósito de su reproducción, así como el tiempo de permanencia en el predio y destino final de las crías.

J).-Informe qué animales podrán llegar al Ecoparque, y provenientes de qué tipo de situaciones. Asimismo, indique si serán únicamente especies nativas de Argentina o se recibirán otras no autóctonas.

K).-Informe si existe un protocolo para incorporar nuevos especímenes al Ecoparque. En caso afirmativo, detalle el procedimiento. En caso negativo, indique de qué manera se realiza dicha incorporación.

L).-Informe si se realizarán cuarentenas dentro del predio. En caso afirmativo, indique las condiciones en las cuales se lleva adelante dicho procedimiento.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.


MARCELO HUGO DEPIERRO
Diputado
Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto surge de una iniciativa presentada por voluntarios del Instituto Lebensohn. Escuchando sus inquietudes y preocupaciones por el avance del proceso de transformación del Ecoparque de la Ciudad de Buenos Aires, es que se arribó en el presente pedido de informes.

La LEY N° 5.752 de la CREACIÓN DEL JARDÍN ECOLÓGICO DE LA CIUDAD aprobada en el año 2016 contempla la necesidad de transformar el histórico predio de la ciudad acorde a los nuevos paradigmas sobre el papel que deben tener los zoológicos en nuestra sociedad. Es así que se hace foco en la conservación y educación ambiental.

Además de estos pilares, se suma la necesidad de adecuar el bienestar animal a los más altos estándares de calidad. Para ello, se deben transferir algunos animales a distintos zoológicos o santuarios en el mundo.

A través de la sanción de la Ley 5752, se creó la comisión de seguimiento dentro del ámbito de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Por tal motivo, es el objetivo de dicha comisión velar por el cumplimiento de la Ley, así como también interiorizarse en el camino de su cumplimiento.

Actualmente no contamos con un inventario de cuáles son los animales que fueron transferidos ni a donde fueron. Por otro lado, no se lleva un estricto control de los animales que actualmente viven en el predio y no están enjaulados, así como no se presenta un esquema de traslado a futuro y no se tiene acceso a la información de los animales que por motivos de salud no pueden ser trasladados, entre otros puntos a destacar.

La ley de acceso a la información pública dice en sus principales objetivos que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires debe brindar entre otras cosas información de todos los bienes/servicios de los cuales tiene posesión. Actualmente no se encuentra información de los animales en las páginas oficiales de la Ciudad y los responsables tampoco brindaron mayores datos con respecto a los puntos mencionados.

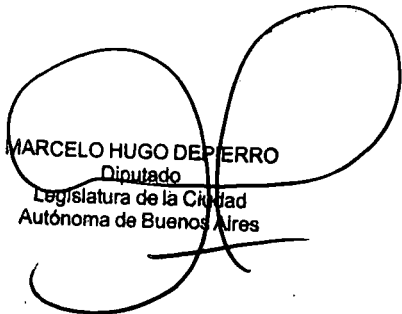
Por último, se considera de importancia que la Legislatura, a través de la comisión de seguimiento, cuente con el registro de las especies de fauna existente en el

2019- Año del Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la ciudad de Buenos Aires

Ecoparque. Dicho registro debe ser presentado ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Por este motivo, solicitar una copia de este documento para esta casa es de suma utilidad para contar con información detallada sobre los ejemplares del predio, tal como se le informa al ejecutivo nacional.

Este registro comprende la información referida al registro individualizado, historia clínica de los ejemplares, estado sanitario de los mismos, factibilidad de inclusión del/los ejemplar/es en programas de conservación, origen y procedencia documentada de ser posible, el status de conservación de la especie, y el inventario semestral del patrimonio faunístico existente en el predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.



MARCELO HUGO DE PIERRO
Diputado
Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires